



Juicio No. 09503-2014-0015

TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO TRIBUTARIO CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS. Guayaquil, viernes 2 de julio del 2021, a las 12h56.

VISTOS: Incorpórese a los autos, el Oficio No. 300-CCE-ACT-TNM-2021, de fecha 16 de junio del 2021, remitido por el Ab. Fernando Bajaan Tovar, Actuario de la Corte Constitucional del Ecuador, con el cual ponen en conocimiento lo dispuesto dentro de la causa constitucional No. 383-17-EP en relación al proceso Nro.09503-2014-0015 a fin de dar cumplimiento a la disposición emitida en el referido auto, específicamente en su disposición 4. En donde se solicita presentar un informe sobre los cargos expuestos en la acción de protección, por lo que al respecto, se atiende lo solicitado en los siguientes términos:

PRIMERO: La sentencia emitida dentro de la presente causa, el jueves 29 de septiembre del 2016; a las 14h40 sobre la cual, la Corte Constitucional del Ecuador dentro del proceso No. 383-17-EP de Acción Extraordinaria de Protección, ha solicitado a este Tribunal el informe fundamentado sobre las actuaciones en el proceso No. 09503-2014-0015, fue suscrita por los jueces Abg. Emperatriz Lucrecia Fuentes Figueroa, Abg. Laura Sabando Espinales; y, Abg. Andres Piedra Pinto, de las cuales las Abogadas. Emperatriz Lucrecia Fuentes Figueroa, y Laura Sabando Espinales, no continúa formando parte del Tribunal a cargo de este proceso.

SEGUNDO: Conforme lo ordenado por el Juez Constitucional se procede a realizar un informe de descargo: **2.1.** La sentencia emitida se enmarcó en los principios y disposiciones constitucionales, doctrinarias y jurídicas que se hacen mención en el texto de la misma; aplicados de manera fundamentada a los hechos y pruebas que constaban en el expediente, es decir en conjunción a las verdades procesales, conforme se puede constatar de mismo. **2.2.** El Tribunal, en la sentencia emitida, resolvió; **2.2.1.** Sobre la alegación de la parte actora; Que los títulos ejecutivos a lo que hace referencia al procedimiento de ejecución coactiva, que según se indica, jamás han sido notificados a su representada; y, fundamenta la nulidad del procedimiento coactivo No. 124-2013, de acuerdo a lo previsto en el Art. 165 numeral 4 del Código Tributario, esto es, Aparejar a la coactiva con títulos de créditos validos o liquidaciones o determinaciones firmes o ejecutoriadas, lo cual en el mencionado proceso coactivo no ha ocurrido y en consecuencia de aquello se estima, que la solemnidad sustancial prevista en el Art. 165 numeral 4. Del Código Tributario no se ha cumplido.- Por lo que en mérito de los considerandos, se declaró con lugar la demanda presentada por el Abg. Eduardo Cheing Flores, en calidad de Procurador Judicial del Ing. León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, Presidente Ejecutivo y Representante Legal del Banco del Pacífico S.A., y en consecuencia la nulidad del proceso coactivo No. 124-2013.- Sin costas ni honorarios que liquidar.- **TERCERO:** Acatando lo ordenado por la Juez Constitucional Dra. Hilda Teresa Nuques Martínez, se dispone que la señora actuario del Tribunal, proceda en el día a emitir atento oficio a la actuario del despacho de la Corte Constitucional del Ecuador, Ab. Fernando Bajaan Tovar, Actuario de la Corte Constitucional del Ecuador, que contenga el presente auto, con el cual atendemos el contenido del Oficio No. 300-CCE-ACT-TNM-2021, de fecha

16 de junio del 2021, así como lo remita a la Corte Constitucional del Ecuador a través de la plataforma virtual de dicho organismo: Sistema Automatizado de la Corte Constitucional (SAAC) por medio del ingreso de escritos. **CUARTO:** Es importante señalar, que la sentencia fue emitida por los Jueces de ese entonces Tribunal Distrital de lo Contencioso Tributario con sede en el cantón Guayaquil, Ab. Lucrecia Fuentes Figueroa, Abg. Laura Sabando Espinales, y Ab. Andres Piedra Pinto (ponente), y hasta que se reasigne la presente causa, al Tercer Tribunal Distrital de lo Contencioso Tributario con sede en Guayaquil, Provincial del Guayas, conformado por los Jueces Ab. Andrés Piedra Pinto (ponente); Ab. Carlos Ferrin De La Torre, Dra. Gabriela Izurieta Alaña, en subrogación del Dr. Fernando Cohn Zurita y en calidad de secretaria la Ab. Shirley Holguin Herrera.- **QUINTO:** Los Jueces antes descritos del Tribunal Tercero recibiremos notificaciones en las siguientes direcciones institucionales de correo electrónico: andres.piedra@funcionjudicial.gob.ec, ligia.izurieta@funcionjudicial.gob.ec y carlos.ferrin@funcionjudicial.gob.ec. NOTIFIQUESE Y CUMPLAS.-

PIEDRA PINTO ANDRES FLORESMILO

JUEZ(PONENTE)



SALA DEL TRIBUNAL FISCAL No. 2
CERTIFICO: Que la(s) fotocopia(s) que
antecede(n) en UNA foja(s) se
encuentra(n) conforme(s) con su original(es)
Guayaquil. 13/ junio / 2021

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Patricia Garcia Varas'.

Ab. Patricia Garcia Varas
SECRETARIA RELATORA
TRIBUNAL DISTRITAL DE LO
CONTENCIOSO TRIBUTARIO

FUNCION JUDICIAL

DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRONICAMENTE

Firmado por
ANDRES
FLORESMILO
PIEDRA PINTO
C=EC
L=GUAYAQUIL
CI
0700934268

FUNCIÓN JUDICIAL



En Guayaquil, martes seis de julio del dos mil veinte y uno, a partir de las diez horas y treinta y cinco minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: AB. CHEING FLORES JOSE EDUARDO, PROCURADOR JUDICIAL DEL BANCO DEL PACIFICO en el casillero No.802, en el casillero electrónico No.0904079365 correo electrónico echeing@pacifico.fin.ec; aralmeid@pacifico.fin.ec; cottozambromanol@hotmail.com, luisotto@obles.ec. del Dr./Ab. HECTOR LUIS COTTO ZAMBRANO; DIRECTOR DISTRITAL DE GUAYAQUIL DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR en el casillero electrónico No.0922512769 correo electrónico 3157.districto.guayaquil@aduana.gob.ec; 3157.direccion.districtal@aduana.gob.ec; mauricio_camposrodas@hotmail.com, rbastidas@aduana.gob.ec. del Dr./Ab. CAMPOS RODAS MAURICIO ALEJANDRO; DIRECTOR DISTRITAL DE GUAYAQUIL DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS DEL ECUADOR en el casillero No.3157, en el casillero electrónico No.0916317399 correo electrónico 3157.districto.guayaquil@aduana.gob.ec; 3157.direccion.districtal@aduana.gob.ec; ecuador.senael7@foroabogados.ec. del Dr./Ab. ARMIJOS BERNABE PAOLA GENOVEVA; DIRECTOR DISTRITAL DE GUAYAQUIL DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS DEL ECUADOR en el casillero No.3157, en el casillero electrónico No.0919428748 correo electrónico ecuador.senael7@foroabogados.ec; 3157.districto.guayaquil@aduana.gob.ec. del Dr./Ab. BASTIDAS LAYANA ROSA ELIZABETH; Certifico:

GARCIA VARAS PATRICIA ARTURA

SECRETARIO



SALA DEL TRIBUNAL FISCAL No. 8
CERTIFICO: Que la(s) fotocopia(s) que
antecede(n) en 2 (NPS) foja(s)
encuentra(n) conforma(s) con su origen
Guayaquil, 13/Julio/2021

h. Patricia Garcia Varas
SECRETARIA RELATORA
TRIBUNAL DISTRITAL DE LO
CONTENCIOSO TRIBUTARIO



Ministerio de Finanzas
SECRETARÍA EJECUTIVA
FISCALÍA GENERAL DE LA
REPUBLICA DE GUATEMALA